

28 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, determina el régimen de retribuciones e indemnizaciones de los miembros corporativos.

En este sentido, se estima conveniente particularizar este régimen ajustándolo a las necesidades de funcionamiento de la Corporación, de modo que, tanto los Concejales con responsabilidades de gobierno como los que no ostentan delegaciones de competencias, reciban una adecuada retribución y, de alguna manera, se les compense por la dedicación a las distintas tareas municipales.

En consecuencia, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Establecer la dedicación exclusiva de los siguientes cargos:

- Concejalía Delegada de Urbanismo, con unas retribuciones brutas mensuales de 210.000 pesetas, distribuidas en 14 pagas por esa cuantía.

- Concejalía Delegada de Personal, con unas retribuciones brutas mensuales de 206.000 pesetas, distribuidas en 14 pagas por esa cuantía.

Estas retribuciones, se revisarán anualmente según el Índice de Precios al Consumo.

Los efectos de la dedicación exclusiva y del alta en la Seguridad Social, serán a partir del día siguiente a la aceptación del régimen por el Concejal Delegado correspondiente.

Segundo. Fijar, con efectos de 1 de enero de 2001, las siguientes indemnizaciones a cada uno de los miembros de la Corporación que no tenga dedicación exclusiva:

- A cada Concejal-Delegado, 25.000 pesetas mensuales.

- A cada Concejal sin delegación, 10.000 pesetas mensuales.

- A cada Concejal, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte:

Por cada sesión del Pleno: 15.000 pesetas.

Por cada sesión de la Comisión de Gobierno: 10.000 pesetas.

Por cada sesión de Comisión Informativa: 8.000 pesetas.

Tercero.- Publicar íntegramente el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento".

Fortuna, 12 de febrero de 2001.—El Alcalde, Matías Carrillo Moreno.

Fuente Álamo de Murcia

2420 Aprobación del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2001.

La Alcaldía Presidencia de Fuente Álamo de Murcia.

Hace saber: Que aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año 2001.

Se expone al público por el plazo de un mes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que puedan presentarse reclamaciones.

Se establece para el pago en periodo voluntario de la citada exacción el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Fuente Álamo de Murcia, 12 de febrero de 2001.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

Fuente Álamo de Murcia

2475 Anulación de convocatoria para cubrir una plaza de Cabo de la Policía Local.

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día catorce de febrero de dos mil uno, acordó anular y, en consecuencia, dejar sin efecto la convocatoria para cubrir en propiedad, mediante promoción interna una plaza de Cabo de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, hasta tanto en cuanto se redacten nuevas Bases que habrán de regir en la Convocatoria.

Fuente Álamo de Murcia, 2 de febrero de 2001.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

Campos del Río

2136 Aprobación de la ordenanza reguladora sobre limpieza y vallado de solares.

Aprobada inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2000.

Ordenanza reguladora sobre limpieza y vallado de solares.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de no presentarse reclamación alguna se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Campos del Río a 7 de febrero de 2001.—La Alcaldesa, Antonia María Buendía Almagro.

Cartagena

2423 Aprobación definitiva del proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 2.3 Dolores Centro.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento el cinco de febrero de dos mil uno, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 2.3 Dolores Centro, presentado por Francisco Solano Balanza y otros.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, ante este Excelentísimo Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 12 de febrero de 2001.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Librilla

2474 Periodo voluntario para el pago de los recibos del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del presente ejercicio.

Don Juan Porras Vicente, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Librilla.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 12 de marzo y 25 de mayo del año en curso, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, del presente ejercicio. Los contribuyentes afectados por dicho tributo podrán realizar el pago de sus deudas en la Recaudación Municipal sita en la plaza Juan Carlos I, 1, bajo, de 9 a 14 horas y de lunes a viernes, durante dicho plazo. Recordando a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias, Cajas de Ahorro y demás entidades de depósito, la cual surtirá efecto para ejercicios sucesivos.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas, con los recargos establecidos en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Librilla a 1 de marzo de 2001.—El Alcalde Presidente, Juan Porras Vicente.

Lorquí

2205 Adjudicación contrato de obras. Urbanización Unidad de Ejecución U-3.

1.-Entidad adjudicadora

- A) Organismo: Ayuntamiento de Lorquí.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- C) Número de expediente: 8/2000.

2.-Objeto del contrato

- A) Tipo de contrato: De obra.
- B) Descripción del objeto: «Urbanización Unidad de Ejecución U-3».
- C) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 4 de enero de 2001.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 22.825.636 pesetas.

5.-Adjudicación

- A) Fecha: 1 de febrero de 2001.
- B) Contratista: Hormigones Martínez, S.A.
- C) Nacionalidad: Española.
- D) Importe de adjudicación: 22.491.622 pesetas.

Lorquí, 13 de febrero de 2001.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Lorquí

2142 Sustitución del sistema de compensación por el de cooperación en la unidad de actuación U-2.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2001, se aprobó inicialmente la sustitución del sistema de compensación por el de cooperación en la unidad de actuación U-2 de las normas subsidiarias de planeamiento.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer el expediente y formular las alegaciones que estimen en este Ayuntamiento.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1 o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre.

Lorquí a 19 de febrero de 2001.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Mancomunidad de Municipios Valle de Ricote

2145 Estatutos del Centro especial de empleo «Valle».

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2.º de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica el texto íntegro de los Estatutos del Centro Especial de Empleo «Valle», aprobados por el Pleno de la Mancomunidad de Municipios «Valle de Ricote» en sesión celebrada el 29.09.00, y que ha estado expuesto al público durante el plazo de 30 días sin que se hayan presentado